

CONSORCIO AJ ARMENIA

Bucaramanga, 28 de septiembre de 2022

Señores

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: Convocatoria No. 2022-I-016-ARMENIA

Objeto: “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A: “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE ARMENIA – QUINDÍO.

Asunto: Observación al Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes

Cordial saludo, según el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, solicitamos hacer la corrección de la información presentada acerca de la concentración de contratos, toda vez que los contratos: 2021-I-19-SINCELEJO y 2021-I-029-FUSAGASUGA ya se encuentran terminados.

Por lo anterior adjuntamos “Acta de entrega y recibo a satisfacción” del contrato 2021-I-19-SINCELEJO y el documento de “Notificación de terminación anticipada del contrato de interventoría 2021-I-029 Fusagasugá”, con el fin de evidenciar que dichos contratos se encuentran terminados.

Cordialmente,



LEIDY CAROLINA HERNANDEZ MARTINEZ
C.C 1.098.704.765 DE BUCARAMANGA
R.L CONSORCIO AJ ARMENIA

CONTRATO

PROYECTO

FASE/ETAPA

No. 2021-I-019-
SINCELEJO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
OBJETO DEL CONTRATO	LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHOS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE SINCELEJO SUCRE.
NÚMERO DEL CONTRATO	2021-I-019-SINCELEJO
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA:	SE LLEVÓ A CABO LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA ELABORACION DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE 247 VIVIENDAS Y LA EJECUCIÓN DE 244 OBRAS DE MEJORAMIENTO, EN LOS HOGARES POSTULADOS POR LA GOBERNACIÓN DE SUCRE, HABILITADOS Y PRIORIZADOS POR FONVIVIENDA. LAS OBRAS EJECUTADAS FUERON RECIBIDAS A SATISFACCIÓN, TANTO POR INTERVENTORÍA COMO POR LOS BENEFICIARIOS DE LOS HOGARES.
INTERVENTOR	CONSORCIO GABRIELA SINCELEJO 019 RL: JUAN CARLOS JAIMES ACERO NIT 901.511.158-6 CONFORMADO POR: AJ DISEÑO E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES (70%) NIT 900.753.938-9 JUAN CARLOS JAIMES ACERO (30%) CC 91.514.205
SUPERVISOR	JOSE ELECTO GIRALDO MONTERROSA
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$331'359.622)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	11/11/2021
CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	NUEVE (9) MESES

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA

VALOR TOTAL EJECUTADO	TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$331'359.622)
FECHA DE TERMINACIÓN	08/09/2022

Una vez verificado(s) el(los) producto(s) o servicio(s) objeto del contrato **2021-I-019-SINCELEJO**, se identificó que éstos se encuentran debidamente terminados y ajustados, cumpliendo con los requerimientos, normas y especificaciones técnicas, y que **NO** se presentan faltantes o pendientes por ejecutar, según lo consignado en el acta de terminación suscrita el ocho (8) días del mes de septiembre del año 2022, realizando la entrega dentro del plazo contractual establecido.

En consecuencia, el objeto del contrato 2021-I-019-SINCELEJO, se reciben a entera satisfacción de acuerdo con los siguientes componentes:

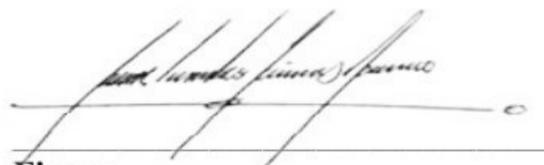
ítem	Descripción	Unidad	Cantidad final ejecutada
1	FASE 1	UNID	247
2	FASE 2	UNID	244

Con la suscripción de la presente acta, la supervisión garantiza que se aportaron los documentos requeridos para adelantar la entrega a la **FIDUCIARIA BOGOTÁ**.

El interventor se compromete a suscribir, actualizar y remitir las garantías de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la CONTRATANTE **FIDUCIARIA BOGOTÁ** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de entrega y recibo final del objeto contractual, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2022.

QUIEN ENTREGA



Firma
JUAN CARLOS JAIMES ACERO
REPRESENTANTE LEGAL
En representación CONSORCIO GABRIELA
SINCELEJO 019

QUIEN RECIBE



Firma
JOSÉ ELECTO GIRALDO M.
SUPERVISOR DESIGNADO
FINDETER

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Señores:

CONSORCIO GABRIELA FUSAGASUGÁ
Atn. JUAN CARLOS JAIMES ACERO
Representante Legal
Email: gerencia@equilateroapp.com

Asunto: respuesta - Contrato Interventoría 2021-I-029 Fusagasugá

Por medio de la presente, Fiduciaria Bogotá S.A, en su calidad de Vocera y Administradora del Fideicomiso programa “Casa Digna, Vida Digna”, y en su calidad de contratante, nos permitimos dar respuesta a su solicitud, mediante la cual nos solicitan fecha tentativa de inicio del contrato de interventoría No. 2021-I-029 Fusagasugá

De conformidad a su solicitud, nos permitimos manifestarle que el contrato de Fusagasugá obra No. 2021-O-028 fue terminado anticipadamente; toda vez que se configuró una Causal de terminación, conforme a lo instruido por los órganos contractuales del fideicomiso, instrucción del comité fiduciario y voto del comité técnico.

"Por lo anterior, y con fundamento de los soportes remitidos como son las comunicaciones de Banco Itaú en las que expresa que la carta de cupo crédito presentada por el contratista es FALSA, comunicación que viene suscrita por un representante legal de la entidad financiera, determinada tal situación, en razón a lo comentado por Itaú que el proceso de solicitud de crédito no se surtió al interior de la entidad, se determina por este órgano la terminación anticipada del contrato basado en la cláusula trigésimo tercera y en las causales 12 y 13 de la cláusula trigésimo segunda, adicional a que la sociedad Inversiones Rizcala Hermanos Rizher SAS no son clientes según reporte de Banco Itaú.

Así las cosas y atendiendo el procedimiento contractual y que el mismo no es un proceso judicial que determine quien realizó la falsedad del documento que se presentó y permitió cumplir con los requisitos de la convocatoria y la calificación y asignación de puntaje, sino un trámite contractual previsto por situaciones que indujeron en error al calificador, a los órganos contractuales y al contratante para evaluar, seleccionar y celebrar el contrato, se instruye a Fiduciaria Bogotá adelantar los trámites para la terminación anticipada del contrato."



En consecuencia, se configuró la causal de terminación número cuatro (4) de la cláusula vigésima tercera del contrato de interventoría:

“CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Las partes acuerdan que el **CONTRATO** terminará en los siguientes eventos:

(...)

4. Cuando se termine anticipadamente el contrato de categorización y diagnósticos de las viviendas de los hogares habilitados por FONVIVIENDA, y la ejecución de las actividades y acciones de mejoramiento de vivienda producto de dichos diagnósticos, al que hace referencia la Cláusula Segunda de este **CONTRATO.**”

Por lo anterior, se procederá con la liquidación del contrato de interventoría conforme a lo establecido en el mismo. Cualquier duda o inquietud adicional, podrá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: hpardo@fidubogota.com, csepulveda@fidubogota.com o la dirección: Calle 67 # 7- 37, piso 3.

Cordialmente,

Andres Noguera
Ricaurte

Firmado digitalmente por
Andres Noguera Ricaurte
Fecha: 2022.09.15
20:52:02 -05'00'

ANDRÈS NOGUERA RICAURTE

Representante Legal

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – PROGRAMA “CASA DIGNA
VIDA DIGNA**

Maria
Fernanda
Zabarain
Urbina

Firmado
digitalmente por
Maria Fernanda
Zabarain Urbina
Fecha:
2022.09.14
17:16:06 -05'00'

gsc

